

Anexo II:

MAPA DE UNIDADES ESPECIALIZADAS DE GÉNERO

La INDDHH solicitó al INMUJERES información sobre la integración y recursos de las Unidades Especializadas de Género de los diferentes organismos públicos, sin embargo al momento de remitir el presente informe dicho organismo no ha cumplido con su deber de colaboración. En virtud de ello, la INDDHH remite la información pública disponible.

1. **MINISTERIO DEL INTERIOR:** Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio del Interior. Dicho órgano depende jerárquicamente en forma directa del Ministro del Interior, cuenta con personal dedicado exclusivamente a la tarea.
2. **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:** La Ley N° 19.924, en el art. 209 crea la Unidad Especializada en Género" como órgano asesor, dependiendo directamente de la Dirección General de Secretaría. Funciona en la órbita de la División Recursos Humanos, coordinando los recursos necesarios con otras unidades. En este sentido, por Resolución del Director General de Secretaría N° 003700/2021, de 14 de setiembre de 2021, se designó a la Coordinadora interina de la Unidad Especializada de Género del Ministerio de Economía y Finanzas; al tiempo que se designó a un conjunto de funcionarias el desempeño de tareas asociadas a dicha Unidad y a otras funcionarias en carácter de asesoras en materia sustantiva del Inciso 05. El presupuesto en políticas de género etiquetado por el organismo para el 2022, refiere al aporte económico para el jardín de infantes.
3. **MINISTERIO DE DEFENSA¹:** Comisión Especializada en Género (fue creada por Resolución N° 61.458 de fecha 17 de mayo de 2012, en el marco de la Ley 18.104 de 15 de marzo de 2007). Tiene la dependencia jerárquica del Director General de Recursos Humanos. Se carece de información sobre su integración.
4. **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** La Unidad Especializada en Género fue creada por el art.255 de la Ley N°19.924 en la órbita de Dirección General de Secretaría. Se puso en funcionamiento en el 2021. Se carece de información sobre su integración. El presupuesto en políticas de género etiquetado por el organismo para el 2022, refiere al aporte económico para el funcionamiento de la guardería. Dentro de los desafíos 2023 se señala la eventual necesidad de presupuesto para las líneas de trabajo propuestas.

¹ Su creación es previa a la aprobación de la Ley N° 19.846

5. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.** La unidad Especializada de Género fue creada en el art. 356 de la Ley N° 19.924, en la órbita de la Dirección de Educación. Funciona desde el 2021 bajo la titularidad de la subsecretaria Ana Ribeiro, se carece de información sobre si cuenta con funcionariado con dedicación exclusiva y si cuenta con presupuesto.
6. **MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.** Creó la Unidad Especializada en Género en la órbita de la Dirección General de Secretaria (art.259 de la Ley N° 19.924). En relación a los RRHH el MGAP contó en 2022 con cuatro personas asignadas a la Unidad de Género, (una funcionaria presupuestada con carga laboral completa asignada a la unidad, una funcionaría presupuestada ingeniera agrónoma con 16 de horas, 3 profesionales con 40 horas y 32 hs respectivamente con financiamiento de cooperación internacional). Adicionalmente cuenta con una comisión especializada de género integrada por 18 funcionarias de la institucionalidad agropecuaria que dedican aprox. 16 horas por unidad a los temas de género. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Rural con una referente de género, funcionaria pública de MGAP, que dedica 32 horas semanales al trabajo y una técnica en comisión de servicio, que dedica 8 horas semanales a la tarea, y una comisión interna de la Unidad Ejecutora donde otras 4 funcionarias dedican 8 horas mensuales a la tarea cada una. Finalmente, en MGAP existe una coordinación política de los temas de género constituida por la Dirección General de Secretaría y la Subdirectora de Desarrollo Rural. Es importante destacar que el MGAP cuenta con Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias.
7. **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.** Según lo establecido por la Ley N° 19.846 la Unidad Especializada en Género (UEG) fue creada el 25 de marzo de 2021 por resolución ministerial. Ésta se conforma por una funcionaria responsable y tres funcionarios/as. Cuenta con una planificación anual de trabajo y revisiones periódicas a modo de seguimiento, evaluación y mejora continua. Dispone de un espacio físico destinado para su funcionamiento. Bajo la órbita de la Unidad Especializada en Género funciona la Comisión de Género del MIEM, espacio integrado por técnicos de las diferentes Unidades Ejecutoras.

8. **MINISTERIO DE TURISMO.** La Unidad Especializada en Género fue creada en la ley de presupuesto en la órbita de la Dirección General de Secretaría (art.326 de la Ley N° 19.924). Por Resolución Ministerial N° 141/21 de abril del año 2021 se puso en funcionamiento. Se carece de información sobre su integración.
9. **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.** La Ley de Presupuesto N° 19.924, promulgada el 18 de diciembre de 2020, creó la "Unidad Especializada en Género" dependiente del Despacho de la Secretaría de Estado. Por Resolución Ministerial de fecha 7 de octubre de 2021, se designaron sus integrantes. Dentro de los principales desafíos informados para el año 2023 se destaca la elaboración de un Plan Estratégico, trabajar en la capacitación del personal de la nueva unidad en cuanto a la perspectiva de género, contar con un espacio de referencia dentro del Ministerio que contribuya al fortalecimiento de la Unidad y generar referentes en cada Unidad Ejecutora.
10. **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.** No cuenta con Unidad Especializada de Género.
11. **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,** la Ley N° 19.924 en el art.423 establece la creación de Unidad Especializada de Género, en la órbita de la Dirección General de Secretaría. Sin embargo, no se cuenta con información de la puesta en funcionamiento y en los Anexos II de Políticas Públicas de Género, el MTSS identifica para el 2021 y el 2022 como desafíos la necesidad de contar con un plan de acción para la unidad especializada en género, donde se incluya los nuevos objetivos que determina la ley, así como promover y garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación entre mujeres y varones, en todas las acciones del Ministerio.
12. **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** la Ley N°19.924, art. 472 establece la creación de la Unidad Especializada de Género. Sin embargo no se cuenta con información sobre la puesta en funcionamiento.

13. **MINISTERIO DE AMBIENTE** la Ley N°19.924, art. 513 establece la creación de la Unidad Especializada de Género. Sin embargo no se cuenta con información sobre la puesta en funcionamiento.
14. **INAU:** A través de la Ley de Presupuestos n° 19.924 (art. 585) se formaliza la Unidad de Género en la órbita del INAU, sin embargo hasta la fecha no se ha puesto en funcionamiento.
15. **ANEP.** No cuenta con Unidad Especializada de Género. Funciona la Red de género de la ANEP que está integrada por referentes de las Direcciones Generales de ANEP: Dos representantes de la DGEIP, dos representantes de DGES (Coordinadoras de la Comisión de Educación Sexual) y una representante de la DGETP. Es coordinada por la Dirección de DDHH (2 técnicas) y un funcionario de apoyo administrativo de la Dirección de DDHH. En el 2022, ANEP identificaba como desafío para el 2023 conformar la Unidad Especializada en Género.
16. **ASSE.** No cuenta con UEG.